

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.596/2011

Convenio-Comercio en General

Expediente- 14/01/0002/2011

Fecha- 31/03/2011

Asunto- Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario- Francisco Ramírez Corrales

Código de Convenio número 14000025011981

Visto el Texto del Acuerdo adoptado el día 3 de marzo de 2011, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio de Córdoba y Provincia, por el que se aprueba el Calendario de FERIA para 2011, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Acuerda

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo de Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

Segundo.- Disponer la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Delegado Provincial de Empleo Junta Andalucía, Antonio

Fernández Ramírez.

ACTA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE CORDOBA Y PROVINCIA

En la ciudad de Córdoba, siendo las 17,00 horas del día tres de Marzo de dos mil once; y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la sala de reuniones de la Federación Provincial de Comercio, sita provisionalmente en Plaza del Escudo 3, los señores reseñados a continuación, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba y su Provincia, para tratar el siguiente orden del día:

Asistentes.- Por la Federación Provincial de Comercio: Don Marco Antonio García Gómez y don José Marín Guerrero. Por CC.OO.: Don Francisco Ramírez Corrales y como Asesor, Don Jesús García Aragonés. Por U.G.T.: Don Ángel Gutiérrez Curado y Don Antonio Vacas Rodríguez como Asesor

Orden del Día

Primero.- Fijación del Calendario de FERIA Tras la aportación del correspondiente Certificado del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba sobre el periodo oficial de FERIA, aprobado por la Corporación Municipal, éste comprende los días 20 al 28 de Mayo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del vigente Convenio de Comercio se establece lo siguiente:

En Córdoba capital se trabajará en jornada laboral matinal a razón de 4 horas diarias los días 23 a 27 de Mayo y 3 horas en jornada matinal el día 28 de Mayo.

No obstante lo anterior, se podrá establecer la realización de jornada normal de trabajo en mañana y tarde los días 23 y 24 de Mayo a razón de 7 horas diarias, limitándose el horario a la mañana los días 25,26, y 27 de Mayo a razón de 3 horas diarias, no realizándose jornada de ningún tipo el sábado 28 de Mayo.

En la provincia se disfrutará de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del vigente Convenio de Comercio. Si por la duración de la FERIA, no fuere posible el disfrute de las tardes referidas dentro del periodo oficial de la misma, se compensará cada tarde con un día adicional de vacaciones dentro del año.

Seguidamente se acuerda remitir la presente acta a la Autoridad Laboral competente para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,30 horas de la fecha indicada.